



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00388155- -NEU-LYT#MSEG - CONTRATACIÓN NEUTICS S.A.P.E.M. - SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PÚBLICA URBANA - PICÚN LEUFÚ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00388155- -NEU-LYT#MSEG en trámite bajo Expediente Físico N° 1400-001223/2023 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad solicita la contratación de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., para la adquisición de equipamiento, insumos, capacitación, provisión de cableados e instalación de sala de servidores y de puntos de captura de video cámaras, como parte del Sistema de Video Seguridad Pública Urbana a instalar en la localidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, tramitado bajo los Pedidos de Suministro N°1388 y N°1453;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el Ministerio de Seguridad, asignándole entre sus competencias el entender en materia de seguridad respecto a los poderes nacionales, provinciales y municipales, así como el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el sistema de policía de la Provincia, asistiendo al señor Gobernador de la Provincia en políticas de prevención y control del delito en todo el ámbito provincial;

Que posteriormente, mediante Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN se creó la Secretaría de Seguridad, sustituyendo a dicho Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, se ejecuta el Programa Sistema de Video Seguridad Pública Urbana, el que tiene por objetivos implementar y desarrollar un proceso de modernización tecnológico con alcance a todo el territorio de la Provincia del Neuquén, involucrando la actualización y mantenimiento del software; la adecuación del equipamiento, facilitando de esta manera la gestión de monitoreo que realiza la Policía de la Provincia del Neuquén por medio de las cámaras de video vigilancia;

Que las cámaras de video vigilancia se instalan en función del mapa del delito observado por los especialistas de la Institución Policial, permitiendo así tener acceso en tiempo real sobre las situaciones de

emergencia las veinticuatro (24) horas del día; como así también la obtención de información, a través del sistema de análisis de las imágenes de video que permiten dar respuesta a los requerimientos judiciales;

Que mediante expediente físico N° 1400-000495/2022, tramitado bajo expediente electrónico EX-2022-01678586- -NEU-LYT#MSEG, se gestionó la instalación y puesta en marcha del Sistema de Video Seguridad Pública Urbana en la localidad de Picún Leufú de la Provincia del Neuquén, restando adquirir el equipamiento y los insumos, efectivizar la capacitación pertinente, suministrar los cableados, proceder a la instalación de sala de servidores y de puntos de captura de video cámaras;

Que la firma NEUTICS S.A.P.E.M., cotizó la suma de pesos siete millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis con 72/100 (\$ 7.325.436,72) en moneda local y el total de dólares estadounidenses doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres con 12/100 (U\$S 216.643,12), sumando un total de pesos cincuenta y cinco millones noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 68/100 (\$ 55.095.244,68), según tipo de cambio indicado en el documento IF-2023-00759000-NEU-ADM#MSEG, más las diferencias de cambio que pudieran surgir hasta el momento del efectivo pago, las cuales se pagarán en moneda corriente al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; la Subsecretaría de Seguridad, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría de Seguridad;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma, en conformidad a lo establecido en el artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRÚEBASE** la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. (X0583), para la adquisición de equipamiento, insumos, capacitación, provisión de cableados e instalación de sala de servidores y de puntos de captura de video cámaras, como parte del Sistema de Video Seguridad Pública Urbana a instalar en la localidad de Picún Leufú de la Provincia del Neuquén, tramitado bajo los Pedidos de Suministro N°1388 y N°1453, por la suma de pesos siete millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis con 72/100 (\$ 7.325.436,72) en moneda local y el total de dólares estadounidenses doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres con 12/100 (U\$S216.643,12), sumando un total de pesos cincuenta y cinco millones noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 68/100 (\$ 55.095.244,68), según tipo de cambio indicado en el documento **IF-2023-00759000-NEU-ADM#MSEG**, más las diferencias de cambio que pudieran surgir hasta el momento del efectivo pago, las cuales se pagarán en moneda corriente al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago, pagaderos treinta y cinco por ciento (35%) de contado, y el sesenta y cinco por ciento (65%) restante, previa certificación de finalización de obra.

Artículo 2°: El gasto a cargo de la Secretaría de Seguridad que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	02	09	03	000	1111	\$9.123.227,19

UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	02	09	06	000	1111	\$974.634,26

REPUESTOS Y ACCESORIOS

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	04	03	04	000	1111	\$4.531.667,32

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	04	03	010	000	1111	\$22.405.770,14

EQUIPO ELECTRÓNICO DE VIGILANCIA

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	04	03	06	000	1111	\$13.268.276,60

EQUIPO PARA COMPUTACIÓN

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	04	03	07	000	1111	\$858.381,27

EQUIPOS DE OFICINA Y MOBLAJE

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	03	04	09	000	1111	\$3.132.262,83

OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	03	04	05	000	1111	\$427.233,95

DE CAPACITACIÓN

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056- SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD URBANA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	056	00	02	03	00	04	03	05	000	1111	\$373.791,14

EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

TOTAL ESTIMADO (Según tipo de cambio al 10/04/2023): pesos cincuenta y cinco millones noventa y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 70/100 (\$ 55.095.244,70).

Artículo 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Seguridad a instrumentar la solicitud de fondos correspondientes para el cumplimiento del presente decreto mediante anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, que será transferido por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.